



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

## **Informe**

**Número:**

**Referencia:** Reglamento electoral

---

### **REGLAMENTO ELECTORAL**

#### **TÍTULO I**

##### **DE LA CONVOCATORIA**

ARTÍCULO 1°- Convócase a elecciones de renovación de representantes al Directorio del CONICET en las Grandes Áreas del Conocimiento de Ciencias Sociales y Humanidades y Ciencias Biológicas y de la Salud, desde 28 al 30 de junio de 2023.

La convocatoria a elecciones se difundirá en la página web del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas- CONICET ([www.conicet.gov.ar](http://www.conicet.gov.ar)) desde el 30 de marzo hasta el 30 de junio de 2023. El proceso electoral se instrumentará con voto electrónico a través de Internet por medio de la Intranet del CONICET.

#### **TÍTULO II**

##### **DE LOS/AS ELECTORES/AS**

ARTÍCULO 2°- Son electores/as a los fines del Artículo 5° del Decreto N° 1661/96, quienes integren la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS, incluyendo a los/las investigadores/as jubilados/as que se encuentren contratados/as, activos/as al 31 de diciembre de 2022, que no estén dados de baja al momento de confeccionar el padrón, pertenecientes a las Grandes Áreas del Conocimiento de Ciencias Sociales y Humanidades y Ciencias Biológicas y de la Salud, incluyendo en esta última las/os integrantes de la Carrera del Investigador en Salud, y que se encuentren debidamente identificados/as en la Intranet del CONICET.

A los fines de este reglamento electoral se consideran usuarios/as identificados/as a aquellos/as investigadores/as que han efectuado los procesos de REGISTRO e IDENTIFICACIÓN en la INTRANET ante CONICET (<https://si.conicet.gov.ar/intranet/ayuda.html>). Quienes omitan alguno de estos dos pasos no tendrán acceso al Sistema de Elecciones en la INTRANET del CONICET dado que la sola registración como usuario/a no da

garantías sobre su identidad.

ARTÍCULO 3°- Los padrones provisorios y definitivos se confeccionarán en la Dirección de Desarrollo de Recursos Humanos, dependiente de la Gerencia de Recursos Humanos, uno por cada una de las Grandes Áreas del Conocimiento que renuevan representantes, en orden alfabético y señalando la región a la que pertenece cada elector/a, conforme lo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1661/96. Serán publicados desde el 30 de marzo hasta el 30 de junio de 2023 en la página web del CONICET.

La pertenencia a una Gran Área estará determinada por el área donde se evaluó el último Informe reglamentario o, en su defecto, por el área en la que se produjo su ingreso a la carrera, en caso que aún no tenga su primer informe reglamentario evaluado.

Para el caso de los/as investigadores/as Asistentes evaluados/as sólo por su Director/a, se tendrá en cuenta la pertenencia de la Gran Área del Conocimiento consignada en el último informe reglamentario.

Se entenderá por último informe reglamentario aquel que esté refrendado por el acto administrativo correspondiente.

ARTÍCULO 4°- Los/las investigadores/as podrán hacer llegar hasta el 5 de abril de 2023 las observaciones al padrón provisorio que estimen pertinentes por correo electrónico a [elecciones2023@conicet.gov.ar](mailto:elecciones2023@conicet.gov.ar).

Vencido el plazo indicado y verificada la procedencia o improcedencia de las observaciones, quedará cerrada la confección del padrón electoral de cada Gran Área. El padrón definitivo se publicará a partir del 13 de abril de 2023.

ARTÍCULO 5°- Tanto avalar a los investigadores/as precandidatos/as como el ejercicio del sufragio a través del voto, tienen carácter voluntario.

### **TÍTULO III**

#### **DE LAS CANDIDATURAS**

ARTÍCULO 6°- Podrán presentarse como precandidatos/as los/as investigadores/as de las categorías Superior, Principal e Independiente, incluso aquellos/as investigadores/as jubilados/as contratados/as que al momento de alcanzar su beneficio previsional pertenezcan a esas categorías.

ARTÍCULO 7°- Son requisitos obligatorios para ser candidato/a: a) integrar el padrón definitivo de electores/as; b) no adeudar rendiciones de cuentas de subsidios ni informes académicos, ni haber sido sancionado/a por razones disciplinarias con una suspensión de 5 o más días en los últimos 4 años hasta el 31 de diciembre de 2022; y e) contar con un mínimo de cincuenta (50) avales que apoyen su postulación.

ARTÍCULO 8°- El plazo previsto para la presentación de postulaciones es del 14 al 21 de abril de 2023. El CONICET requerirá a los/las investigadores/as que comuniquen su postulación como precandidatos/as al Tribunal Electoral a través de la plataforma TAD (Trámite A Distancia) bajo el trámite "Gestiones sobre actividades de investigación científica y tecnológica". Para ello cada candidato/a deberá adjuntar en el trámite:

-Una nota dirigida al Tribunal Electoral donde manifieste su candidatura como Director/a del Gran Área correspondiente. Asimismo, se solicita consignar un mail de contacto para futuras comunicaciones.

-Una propuesta de gobierno que no podrá superar las 5 carillas, (en un archivo en formato PDF con letra Arial 12, interlineado 1,5).

-Un currículum breve que no podrá superar las 3 carillas (en un archivo en formato PDF con letra Arial 12, interlineado 1,5).

-Una fotografía tipo carnet que deberá almacenarse en un archivo de imagen de alta calidad (que pueda identificarse claramente el rostro), correctamente enfocada, con fondo liso, mirada al frente hasta los hombros.

Simultáneamente, deberá enviar una comunicación a [elecciones2023@conicet.gov.ar](mailto:elecciones2023@conicet.gov.ar) informando el número de trámite generado con su postulación en la plataforma TAD.

El CONICET, en un enlace de su página Web, brindará el espacio suficiente para difundir la propuesta de gobierno, el currículum breve de cada precandidato/a y su fotografía. Toda esta información también estará disponible en el Sistema de Elecciones para consulta de los/las electores/as durante el proceso electoral.

Cada postulante deberá controlar las notificaciones que pueda recibir del Sistema Integral de Notificaciones Electrónicas (SINE) del CONICET.

**ARTÍCULO 9º**- Los/las precandidatos/as deberán contar como mínimo con el apoyo de cincuenta (50) electores/as de su Gran Área que avalen su postulación. No se podrá avalar a más de un precandidato/a. Los avales serán registrados en el Sistema de Elecciones del CONICET, desde las 00:00 horas del 29 de mayo hasta las 23:59 horas de 2 de junio de 2023.

Los/las avalistas para emitir su aval a un/a precandidato/a deberán ejecutar los siguientes pasos:

- a) Ingresar al sitio web de la Intranet del CONICET.
- b) Consignar su nombre de usuario y su contraseña requeridos por la Intranet.
- c) Seleccionar el rol "Elector" del "Sistema de Elecciones".
- d) Consignar nuevamente su nombre de usuario y su contraseña requeridos por la Intranet.
- e) Seleccionar en el menú principal la opción "Avalar".
- f) Elegir un/a precandidato/a a avalar y luego emitir su aval.

Una vez que el sistema haya recibido satisfactoriamente el aval, enviará automáticamente una confirmación a las direcciones de correo electrónico registradas en el CONICET tanto del/de la elector/a como del/de la precandidato/a, a fin de notificarlos sobre cada aval ingresado. Estas confirmaciones individuales contendrán el nombre y apellido del/de la precandidato/a avalado y del/de la elector/a que lo avaló. Una vez finalizado el período de registro de avales, el Sistema de Elecciones emitirá un listado con el total de los avales registrados identificando los/las precandidatos/as avalados/as y los/las electores/as que los/las avalaron.

El acto de avalar es confidencial entre los/las precandidatos/as y el avalista. La divulgación del aval o de la lista de los avales obtenidos, configurará un incumplimiento al presente reglamento, dando lugar a la intervención del Tribunal Electoral a los fines de aplicar la sanción que estime corresponder.

ARTÍCULO 10°- El CONICET difundirá la nómina de precandidatos por cada Gran Área a partir del 9 de mayo de 2023 a través de su página Web <https://www.conicet.gov.ar/> y de su sección de Noticias en la Intranet del organismo. Asimismo, se enviará la nómina a los/las electores/as a través del Sistema Integral de Notificaciones Electrónicas (SINE).

Durante las 72 horas hábiles siguientes a la difusión de la nómina de precandidatos/as, los/las electores/as podrán presentar impugnaciones y/u observaciones respecto de las candidaturas al correo [elecciones2023@conicet.gov.ar](mailto:elecciones2023@conicet.gov.ar). Si hubieran mediado impugnaciones y/u observaciones, éstas serán resueltas por el Tribunal Electoral dentro de las 48 horas hábiles posteriores. Lo resuelto será irrecurrible, agotando la vía administrativa.

ARTÍCULO 11°- El CONICET difundirá la nómina de candidatos/as por cada Gran Área a partir del 6 de junio de 2023 a través de su página Web <https://www.conicet.gov.ar/> y de su sección de Noticias en la Intranet del organismo. Asimismo, se enviará la nómina a los/las electores/as a través del Sistema Integral de Notificaciones Electrónicas (SINE).

Los/las candidatos/as podrán realizar campaña por los medios de difusión que crean conveniente.

El CONICET también enviará por SINE a cada candidato/a el padrón con los nombres, apellidos y región electoral de los/las electores/as de su Gran Área. Los/las candidatos/as deberán firmar una declaración jurada en la que se comprometan a usar esta información al solo efecto de su campaña electoral. Por nota deberá dirigir la Declaración Jurada a través de la plataforma TAD (Trámite A Distancia), bajo el trámite “Gestiones sobre actividades de investigación científica y tecnológica”. Asimismo, deberá enviar una comunicación a [elecciones2023@conicet.gov.ar](mailto:elecciones2023@conicet.gov.ar) informando el número de trámite generado mediante la plataforma TAD.

Los/las candidatos/as podrán solicitar al CONICET la difusión de su propuesta o plataforma electoral a los/las electores/as de su Gran Área (el texto será suministrado por el/la candidata/a). Se realizará un máximo de dos (2) envíos por candidato/a.

Los textos del primer envío se recibirán en [elecciones2023@conicet.gov.ar](mailto:elecciones2023@conicet.gov.ar) desde las 10:00 horas del día 6 junio de 2023 hasta las 10:00 horas del día 9 de junio de 2023. Los textos se difundirán el día 12 de junio de 2021 a partir de las 10:00 horas. El envío será por orden alfabético según el apellido del/de la candidato/a.

Los textos del segundo envío se recibirán en [elecciones2023@conicet.gov.ar](mailto:elecciones2023@conicet.gov.ar) desde las 10:00 horas del día 13 de junio de 2023 hasta las 10:00 horas del día 16 de junio de 2023. Los textos se difundirán el día 21 de junio de 2023 a partir de las 10:00 horas. El envío será por orden alfabético según el apellido del/de la candidato/a.

Los textos a enviar no podrán superar los 2900 caracteres (sin incluir espacios).

ARTÍCULO 12°- Cada candidato/a podrá designar un/a veedor/a entre el 6 y el 13 de junio de 2023. Deberá enviar nota dirigida al Tribunal Electoral del CONICET a través de la plataforma TAD, bajo el trámite “Gestiones sobre actividades de investigación científica y tecnológica”. En dicha nota deberá identificar al/a la veedor/a con nombre, apellido y Documento Nacional de Identidad. Asimismo, deberá enviar una comunicación a [elecciones2023@conicet.gov.ar](mailto:elecciones2023@conicet.gov.ar) informando el número de trámite generado mediante la plataforma TAD. Los/las candidatos/as y los/las veedores/as podrán realizar consultas vía el email [elecciones2023@conicet.gov.ar](mailto:elecciones2023@conicet.gov.ar) al Tribunal Electoral sobre el sistema electoral que se utiliza, sobre el proceso electoral y estar presentes al momento del escrutinio según el procedimiento establecido en el título VIII.

## **TÍTULO IV**

### **DEL MAPA ELECTORAL**

ARTÍCULO 13°- El CONICET dividirá el territorio nacional en ocho (8) regiones electorales:

- 1) REGIÓN METROPOLITANA: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Gran Buenos Aires y La Plata.
- 2) REGIÓN CENTRO: provincias de Córdoba y de La Rioja.
- 3) REGIÓN PAMPEANA: provincias de La Pampa y de Buenos Aires, con excepción del área comprendida en la Región Metropolitana (Gran Buenos Aires y La Plata).
- 4) REGIÓN SUR: provincias de Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
- 5) REGIÓN LITORAL: provincias de Santa Fe y Entre Ríos.
- 6) REGIÓN CUYO: provincias de Mendoza, San Juan y San Luis.
- 7) REGIÓN NORDESTE: provincias de Formosa, Chaco, Corrientes y Misiones.
- 8) REGIÓN NOROESTE: provincias de Catamarca, Santiago del Estero, Tucumán, Salta y Jujuy.

## **TÍTULO V**

### **DE LAS AUTORIDADES DE LOS COMICIOS TRIBUNAL ELECTORAL**

ARTÍCULO 14°- Es autoridad de los comicios un Tribunal Electoral cuyos miembros son designados/as por el Directorio del CONICET. El Tribunal Electoral está integrado por un/a Presidente/a, dos Secretarios/as, tres prosecretarios/as, todos/as ellos/ellas funcionarios/as del CONICET, más dos vocales elegidos/as por el Directorio pertenecientes a las dos Grandes Áreas del Conocimiento que no votan en esta oportunidad: Gran Área del Conocimiento de Ciencias Exactas y Naturales y de Ciencias Agrarias, de Ingeniería y de Materiales.

ARTÍCULO 15°.- Constitúyase el Tribunal Electoral que estará integrado de la siguiente manera:

Presidenta: Dra. Ana María Franchi.

Secretarios: Dr. Alan Diego Temiño - Ing. Diego Fernando Asensio.

Pro Secretaria Legal: Dra. Carolina Wisner.

Pro Secretario Técnico: Ing. Juan Pablo Soto.

Pro Secretaria de Recursos Humanos: Lic. María Sol Rodríguez.

Vocales: Dra. Dova, María Teresa y Dr. Rendtorff Birrer, Nicolás Maximiliano.

ARTÍCULO 16° - Las facultades del Tribunal electoral, en relación con el proceso electoral, a título enunciativo

son las siguientes:

- a) Conducir el proceso electoral conforme al presente Reglamento Electoral.
- b) Requerir a la Gerencia de Recursos Humanos del CONICET la confección de los padrones correspondientes a las Grandes Áreas del Conocimiento de Ciencias Sociales y Humanidades y Ciencias Biológicas y de la Salud, incluyendo en esta última las/os integrantes de la Carrera del Investigador en Salud, ordenar su publicidad, hacer lugar a las correcciones y observaciones y aprobar los definitivos.
- c) Aprobar la nómina de candidatos/as correspondientes a las áreas del conocimiento científico.
- d) Aplicar e interpretar los alcances del presente Reglamento Electoral y cuando éste resultara insuficiente, supletoriamente aplicar las disposiciones pertinentes del Decreto N° 1661/96 y subsidiariamente la Ley Nacional Electoral.
- e) Resolver cualquier impugnación que se efectúe al proceso electoral o a la nominación de candidatos/as.
- f) Requerir la intervención del Escribano General de Gobierno para que actúe durante el escrutinio.

ARTÍCULO 17° - Facúltase al Tribunal, como autoridad de los comicios, a resolver todo aquello inherente a su competencia, como instancia única de decisión; habilitándolo a funcionar como mínimo con seis de sus miembros, adoptando sus decisiones por mayoría simple de votos de los/as integrantes presentes, teniendo la Presidenta doble voto en caso de empate.

## **TÍTULO VI**

### **DE LA FORMA DE VOTACIÓN**

ARTÍCULO 18° - El CONICET utiliza un sistema de votación a distancia a través de Internet.

ARTÍCULO 19° - El CONICET es la única entidad responsable de elaborar el sistema de voto electrónico, como así también los planes de contingencia y continuidad.

ARTÍCULO 20° - La emisión del voto por Internet se efectuará mediante el Sistema de Elecciones, accesible a través de la Intranet del CONICET.

ARTÍCULO 21° - Será responsabilidad de cada elector/a:

- a) Tomar conocimiento del Instructivo de votación para la emisión correcta de su voto mediante el Sistema Elecciones.
- b) Haberse registrado e identificado en la Intranet del CONICET para ejercer su derecho a voto y tener acceso al Sistema Elecciones.
- e) Resguardar la confidencialidad de su contraseña de acceso a la Intranet del CONICET. d) Emitir su voto en un ambiente confidencial que le garantice la libertad y secreto del voto.
- e) Proveerse del equipo informático, así como de las facilidades de comunicación necesarias para emitir su voto mediante el Sistema de Elecciones.

f) Notificarse de las informaciones enviadas por el CONICET a través del Sistema Integral de Notificaciones Electrónicas (SINE).

g) Cumplir con los procedimientos y el cronograma de votación.

Toda operación que se realice con su nombre de usuario y su contraseña se considera indubitadamente efectuada por el/la elector/a.

ARTÍCULO 22°- Los/las electores/as, mediante el Sistema de Elecciones, podrán:

a) Consultar el Reglamento Electoral, el Instructivo de votación y la conformación del Tribunal Electoral.

b) Tomar conocimiento de los/las candidatos/as de su Gran Área y sus respectivas plataformas o propuestas de gobierno junto con sus currículos breves.

c) Avalar una candidatura de su Gran Área.

d) Votar hasta tres (3) candidatos/as de su Gran Área en total, cada uno de una región electoral distinta, o votar en blanco.

ARTÍCULO 23°- La votación a través de la Intranet del CONICET será habilitada por la Escribanía General de Gobierno que resguardará la clave del cifrado de los votos. El período de votación será desde las 10 horas del 28 de junio hasta las 10 horas del 30 de junio de 2023.

ARTÍCULO 24°- Los/las electores/as para emitir su voto deberán ejecutar los siguientes pasos:

a) Ingresar al sitio web de la Intranet del CONICET.

b) Consignar su nombre de usuario y su contraseña requeridos por la Intranet. c) Seleccionar el rol "Elector" del "Sistema de Elecciones".

d) Consignar nuevamente su nombre de usuario y su contraseña requeridos por la Intranet.

e) Seleccionar en el menú principal la opción "Votar".

f) Elegir sus opciones electorales, y luego confirmar para emitir su voto.

ARTICULO 25°- Se tomaron los recaudos indicados por las buenas prácticas del software con el fin de que el Sistema de Elecciones no permita relacionar a la persona votante con su voto, en ninguna de sus etapas y por ningún procedimiento. Los votos no tendrán ninguna referencia a los/las votantes que los emitieron, serán encriptados, codificados y almacenados en una base de datos en un servidor del CONICET. Las codificaciones de los votos serán almacenadas simultáneamente en otro servidor, como mecanismo de redundancia

La comunicación entre el navegador de Internet del/de la elector/a y el servidor del CONICET será efectuada aplicando el protocolo seguro de Internet.

ARTÍCULO 26°- Con el fin de prever situaciones de contingencia que pudieran afectar la continuidad del proceso electoral, los servidores del CONICET estarán duplicados en dos servidores que grabarán la misma información en simultáneo.

## **TÍTULO VII**

### **DEL ESCRUTINIO**

ARTÍCULO 27°- El escrutinio se llevará a cabo en la Sede Central del CONICET, Godoy Cruz 2290 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 30 de junio de 2023 a partir de las 10 horas, con la presencia de los/las integrantes del Tribunal Electoral y un/a escribano/a designado/a por la Escribanía General de Gobierno.

Asimismo, podrán estar presentes siguiendo la modalidad expresada en el procedimiento establecido en el título VIII, los/las candidatos/as y sus veedores/as, además de un/a representante por cada una de las entidades gremiales acreditadas ante el CONICET.

ARTÍCULO 28°- El/la escribano/a facilitará la clave del cifrado que habilita el procesamiento de los votos. El Sistema de Elecciones computará los votos y emitirá los resultados finales de los/las candidatos/as de cada Gran Área.

ARTÍCULO 29°- Concluido el escrutinio, el/la escribano/a labrará el acta donde constará el resultado del escrutinio, firmándola conjuntamente con el Tribunal Electoral y los/las candidatos/as y veedores/as presentes. Luego se publicarán los resultados en la página web del CONICET.

ARTÍCULO 30°- Del resultado del escrutinio, surgirán dos ternas de investigadores/as elegidos/as por mayoría de votos, una por cada Gran Área, que serán elevadas al Poder Ejecutivo Nacional, tal como lo indica el Decreto N° 1661/96.

ARTÍCULO 31°- Los datos del Sistema de Elecciones se preservarán por el término de 30 días corridos a los efectos de eventuales consultas, pericias y/o auditorías

## **TÍTULO VIII**

### **DEL PROCEDIMIENTO**

ARTÍCULO 32°- En el día y hora establecido por este reglamento para el inicio del periodo de votación se constituirán un/a escribano/a público/a de la Escribanía General de Gobierno, un/a técnico/a informático/a del CONICET y los/las miembros del Tribunal Electoral, en la sala designada de la sede central de CONICET para observar el proceso de inicio de votación.

En presencia de el/la escribano/a, el/la técnico/a informático/a mediante el módulo de auditoría del Sistema de Elecciones, ejecutará la funcionalidad de Reporte Diario para verificar que el sistema no contiene votos e imprimirá el correspondiente informe.

Acto seguido, el/la técnico/a informático/a mediante el módulo de inicio del Sistema de Elecciones ejecutará la funcionalidad “inicio de la elección”, donde se generan las claves pública-privada que el sistema utilizará para encriptar y desencriptar los votos. A su vez la clave privada, se encripta de manera tal que la clave de encriptación sea un código alfanumérico de diez caracteres, que el sistema mostrará por pantalla en formato QR, para luego proceder a imprimir solo dos copias.

Luego el/la técnico/a entregará al/la escribano/a las dos copias impresas del código QR y se procederá a almacenarlos en sendos sobres firmados por el/la escribano/a, los cuales serán lacrados oportunamente.



Habiendo finalizado los pasos anteriores, el/la escribano/a labrará un Acta del procedimiento ejecutado y entregará uno de los dos sobres lacrados al personal de la Gerencia de Asuntos Legales del CONICET. El otro sobre lacrado quedará a resguardo del/la escribano/a. Una copia del Acta quedará en poder de la Gerencia de Organización y Sistemas del CONICET.

ARTÍCULO 33°- El día y hora establecido por este reglamento para el inicio del escrutinio se constituirán un/a escribano/a público/a de la Escribanía General de Gobierno, un/a técnico/a informático/a del CONICET y los/las miembros del Tribunal Electoral, en la sala designada de la sede central de CONICET para observar el proceso de escrutinio de manera presencial. Los/las candidatos/as, sus veedores/as y los/as representantes gremiales podrán observar el proceso de escrutinio de manera virtual.

En dicha sala se dispondrá de una notebook con acceso al Sistema de Elecciones, todas las acciones serán proyectadas en una pantalla y compartidas por videoconferencia para quienes están de manera virtual.

En presencia de el/la escribano/a, el/la técnico/a informático/a mediante el módulo de auditoría del Sistema de Elecciones, ejecutará la funcionalidad de Reporte Diario para verificar la cantidad de votos del sistema e imprimirá el informe.

Acto seguido mediante el módulo de resultados del Sistema de Elecciones ejecutará la funcionalidad “escrutinio” que solicitará ingresar el código del QR que se encuentra en el sobre lacrado.

El/la escribano/a entregará al/a el/la técnico/a informático/a el sobre lacrado que quedó a su resguardo, el cual contiene una hoja impresa con el código QR. El/la técnico/a informático/a procederá a hacer lectura del QR en presencia de/la escribano/a, e introducirá el código alfanumérico de 10 caracteres del resultado de esa lectura en la funcionalidad del escrutinio, para descifrar los votos y ver el resultado de la elección por pantalla en el Sistema de Elecciones.

Habiendo terminado el escrutinio y visualizando claramente los resultados, se labrará un Acta del Escrutinio.

ARTÍCULO 34°- Durante todo el período en el que se encuentre habilitada la votación, se ejecutará diariamente el "Reporte Diario del Sistema de Elecciones", el cual se encarga, mediante procedimientos matemáticos que no violan la seguridad ni la privacidad de los sistemas ni de los votos, de generar instantáneas del estado general de la elección, con las que puede analizar matemáticamente si ha habido algún tipo de alteración sobre los votos ya registrados. Si encuentra este tipo de alteraciones, lo informa detalladamente.

ARTÍCULO 35°- En caso de cualquier eventualidad técnica que requiera acceder físicamente a los servidores de votación, se constituirán al menos tres integrantes del Tribunal Electoral en el piso 8 de la Sede Central del CONICET para presenciar la operación. Un/a técnico/a informático/a realizará las tareas necesarias supervisado por su jefe/a inmediato/a. Al finalizar, se labrará un Acta de la intervención técnica realizada. Una copia del Acta quedará en poder de la Gerencia de Organización y Sistemas del CONICET.

## **TÍTULO IX**

### **DEL EQUIPO INTERNO DE PROYECTO**

ARTÍCULO 36°- Constitúyase el equipo interno de proyecto, cuya función es trabajar para que se pueda llevar a cabo en tiempo y forma el proceso electoral del presente reglamento. Está compuesto por representantes de las Gerencias de Asuntos Legales (Dr. Alan Temiño y Dra. Carolina Wisner), de Organización y Sistemas (Ing.

Diego Asensio, Ing. Juan Pablo Soto, Ing. Diego Barrabino y Pablo Tricarico) y de Recursos Humanos (Lic. María Sol Rodríguez, Lic. Graciela Fernández y Lic. Nancy Fiore), de la Dirección de Relaciones Institucionales (Lic. Denise Targovnik y Lic. Rocío Basualdo) y de la Unidad de Auditoría Interna (Dr. Marcelo Bongiorno) del CONICET.